

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-07-2022. A despacho para resolver la solicitud de embargo de remanentes .

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1467

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEONARDO NAVARRETE GALLEGO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS

DE FELIPE GÓMEZ ROBLEDO

Y DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA

Y CÒNYUGE DEL CAUSANTE CÈSAR GÓMEZ HERRERA

RADICADO: 170014003002-2021-00228-00

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /O de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la parte demandada; en el siguiente proceso y Despacho judicial. Para lo cual se expedirá oficio.

CLASE: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE FELIPE GÓMEZ ROBLEDO

E INDETERMINADOS Y DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA

HERENCIA Y CÒNYUGE DEL CAUSANTE CÈSAR GÓMEZ

HERRERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RAD 17001311000120210020800

CLASE: SUCESIÓN

DEMANDANTE: FELIPE GÓMEZ ROBLEDO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE FELIPE GÒMEZ ROBLEDO  
E INDETERMINADOS Y DEMÀS ADMINISTRADORES DE LA  
HERENCIA Y CÒNYUGE DEL CAUSANTE CÈSAR GÒMEZ  
HERRERA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA MANIZALES  
RAD 17001311000120210016300

Para el perfeccionamiento de la medida, se dispone oficiar a los juzgados en  
mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-07-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df331a058380696dbf609564b39417d3369324364cbd1561b93857e5acdcfb02**

Documento generado en 11/07/2022 09:59:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**